

SEÑORA  
**JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**RADICADO:** 2018-910  
**DEMANDANTE:** BAGUER S.A.S.  
**DEMANDADO:** MARIA NORALBA GONZALEZ MATEUS  
**REF:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Respetuoso saludo,

**LAURA MARCELA GALO ZAMBRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.098.756.971, acudo ante este despacho dentro del término establecido para notificarme personalmente de la designación como Curador ad litem, la cual me ha sido informada mediante el comunicado “Citatorio para la notificación personal Curador ad litem”, recibido por correo electrónico el 05 de diciembre de 2020.

De igual modo manifiesto respetuosamente que interpongo **recurso de reposición** contra el auto por medio del cual se realizó dicho nombramiento, de fecha 26 de noviembre de 2020 visible al folio 053, recibido por correo electrónico el 11 de diciembre de 2020, para que se revoque mi designación como curador ad litem y se designe a otro abogado elegible conforme a lo ordenado para tal efecto.

### **SUSTENTACIÓN**

Considerando la finalidad de la figura del curador ad litem y los requisitos establecidos por la ley para su ejercicio, por medio de la presente me permito exponer las razones por las cuales resulta improcedente mi designación para este cargo:

#### **Condiciones para la designación del curador ad litem**

El curador ad litem es una figura procesal cuyo fundamento constitucional se encuentra en el principio de acceso a la justicia, en este sentido está llamado a intervenir en calidad de auxiliar de la justicia previo nombramiento realizado por un juez. El numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso establece las condiciones particulares de la designación del curador ad litem en los siguientes términos:

*“La designación del curador ad litem **recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so*

*pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.*

Como se ordena en la norma citada, la persona que sea designada como curador ad litem deberá ser un abogado que ejerza habitualmente la profesión. El legislador advierte así que en cumplimiento de dicha condición el nombramiento será de forzosa aceptación con las excepciones allí contempladas.

### **Ausencia de la condición de ejercicio habitual de la profesión**

La condición de ejercicio habitual de la profesión que deberá ser constatada para la designación de un abogado como curador ad litem, había sido examinada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira, Sala Cuarta de Decisión Laboral, al decidir sobre un recurso de impugnación de tutela. Las consideraciones de este tribunal sobre el concepto de ejercicio habitual en un despacho judicial resultan útiles y pertinentes para una mejor apreciación sobre el cumplimiento de esta condición.

*“Conforme al texto legal, se tiene que el único presupuesto que allí se establece, es que se designe a un abogado que ejerza habitualmente la profesión. **Este concepto consiste, en que el profesional del derecho debe normalmente aparecer como litigante en el estrado judicial, carácter que se adquiere con la suscripción de demandas, memoriales, interposición de recursos, asistencia a audiencias y demás, todo esto actuando por sí mismo o por medio de la sustitución del poder con que cuenta”.** (Radicación No. 2018-103, M.P. Francisco Javier Tamayo Tabares)*

En mi caso particular, soy abogada portadora de la tarjeta profesional No. 286765, título que me fue otorgado por la Universidad Santo Tomás seccional Bucaramanga en mayo del 2016. Sin embargo, desde ese año y hasta la fecha actual no he ejercido como abogada litigante y en consecuencia, no aparezco como representante judicial en ningún proceso y no he actuado ante un despacho judicial por mí misma ni por intermedio de la sustitución de poder.

Las últimas actuaciones ante un despacho judicial, de las que eventualmente puede existir un registro, remontan al año 2015 cuando ejercía como estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad.

Adicionalmente, desde marzo del 2017 resido en la ciudad de Levallois-Perret en Francia, país en el que he llevado a cabo mis estudios superiores en virtud del estatus de estudiante reconocido en mi permiso de residencia (*titre de séjour*). Esta circunstancia reafirma que no he podido ejercer habitualmente mi profesión como abogada debido a que no he estado presente en el territorio colombiano durante aproximadamente 4 años.

### **Finalidad esencial de la designación del curador ad litem**

Por último, mi designación como curadora ad litem no debería admitirse si se atiende a la finalidad esencial del nombramiento de este cargo. Efectivamente, la figura del curador ad litem ha sido instituida para proteger el derecho fundamental de defensa de las personas ausentes en los procesos judiciales. Así entendido, la designación de un curador ad litem no puede limitarse al cumplimiento de una formalidad para permitir el curso normal de un proceso judicial, sino que se trata de un verdadero instrumento cuya finalidad es garantizar los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a la justicia.

La Corte Constitucional, en la sentencia T-088 de 2006 se refiere a la finalidad de la designación del curador ad litem de la siguiente manera:

*“El nombramiento del curador responde, a la necesidad de defender los derechos de las personas ausentes en los procesos judiciales, por lo cual, precisamente, su presencia en el debate judicial es garantía de defensa para quien no puede hacerlo directamente. Sobre el particular, la Corte ha dicho que **la decisión de designar curadores ad litem, tiene como finalidad esencial proteger los derechos del ausente, que no por estarlo puede recibir un tratamiento procesal desventajoso, pues éste redundaría en menoscabo de algunos de los derechos sustantivos que en el proceso se controvierten**”.*

En concordancia con lo anterior, el nombramiento como curador ad litem para el proceso de la referencia debería recaer sobre un abogado que ejerza habitualmente su profesión y que, por consiguiente, sea considerado como una persona idónea y con la experiencia suficiente para garantizar que los derechos de la demandada podrán ser protegidos conforme a la finalidad esencial y constitucional de la función del curador ad litem.

## PETICIÓN

Agradezco a este despacho la atención y consideración de las razones previamente expuestas. Sean éstas suficientes para solicitar comedidamente que se revoque el auto de fecha 26 de noviembre de 2020 mediante el cual fui designada como curador ad litem dentro del proceso No. 2018-910 y, una vez cumplida esta petición, se provea lo pertinente.

## PRUEBAS Y ANEXOS

Como soporte de mi petición solicito que se valoren las siguientes pruebas y anexos:

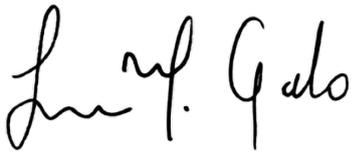
1. Visa de estudiante en Francia, expedida el 01/03/2017 y válida hasta el 01/03/2018
2. Permiso de residencia en Francia, expedido el 02/03/2018 y válido hasta el 01/03/2020 (Titre de séjour 2)
3. Permiso de residencia en Francia, expedido el 02/03/2020 y válido hasta el 01/03/2021 (Titre de séjour 3)

#### 4. Cédula de ciudadanía

### NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Las notificaciones relacionadas con este recurso pueden ser recibidas en la dirección de correo electrónico: [laura\\_galo@hotmail.com](mailto:laura_galo@hotmail.com)

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura M. Galo'.

**LAURA MARCELA GALO ZAMBRANO**

C.C. 1.098.756.971

Ciudadana registrada en la oficina consular de París

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.756.971**  
**GALO ZAMBRANO**

APELLIDOS  
**LAURA MARCELA**

NOMBRES  
*Laura M. Galo*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1994**

**BARRANCABERMEJA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**11-JUL-2012 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arre Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARRE SANCHEZ TORRES



P-2700100-00392179-F-1098756971-20120809 0030756551A 1 38108730

TITRE DE SEJOUR 2BRZ9VIZG

NOM \*GALO ZAMBRANO\*

PRENOM LAURA MARCELA

VALABLE JUSQU' 01/03/2021

DATE ET LIEU DE DELIVRANCE 02/03/2020

NATURE DU TITRE

CARTE DE SEJOUR TEMPORAIRE

REMARQUES

ETUDIANT - ELEVE

AUTORISE A TRAVAILLER A TITRE ACCESSOIRE

9918080108-27/06/1994

*L. Galo*

SIGNATURE DU TITULAIRE

DATE ET LIEU DE NAISSANCE 27/06/1994, BARRANCABERMEJA

COLOMBIE

SEXE F NATIONALITE COLOMBIENNE

ADRESSE CHEZ M ENNADIF ABDEL 71 RUE JEAN JAURES 92300 LEVALLOIS PERRET

9918080108

20077P041871

IRFRA2BRZ9VIZG4<9918080108<<<<<  
 9406270F2103019COL<<<<<<<<<<<<<8  
 GALO<ZAMBRANO<<LAURA<MARCELA<<

F O TITRE DE SEJOUR U2V79RDY9

NOM \*GALO ZAMBRANO\*

PRENOM LAURA MARCELA

VALABLE JUSQU'AU 01/03/2020

DATE ET LIEU DE DELIVRANCE 02/03/2018 HAUTS DE SEINE

NATURE DU TITRE CARTE DE SEJOUR PLURIANNUELLE

REMARQUES ETUDIANT

AUTORISE A TRAVAILLER A TITRE ACCESSOIRE

9918080108 - 27/06/1994

*Laura M Galo*  
SIGNATURE DU TITULAIRE





88

Motivo  
Cebus

Cactus Microdon Laura

**VISA** 514437351

VALID FOR **FRANCE (sauf CTOM)**

DU 01-03-17 AD UNTIL 01-03-18

TYPE DE VISA **D** NOMBRE D'ENTREES **MULT** DUREE DE SEJOUR **XXX** JOURS  
NUMBER OF ENTRIES DURATION OF STAY DAYS

DELIVRE A **BOGOTA**

LE 23-01-17 NUMERO DE PASSEPORT **AP493179**

NOM, PRENOM **GALO ZAMBRANO LAURA MARCELA**

REMARQUES **ETUDIANT** **Reydellat**

CESEDA R311-3 6° AUTORISE TRAVAIL

LIMITE 60% DUREE LEGALE



VDFRAGALO<ZAMBRANO<<LAURA<MARCELA<<<  
5144373513COL9406270F1803013<M<<0301

Del escrito de **REPOSICIÓN** (visible a folio 55-63 de este cuaderno), se mantiene en traslado en la Secretaría a disposición de las partes, por el término legal de **TRES (3) DIAS** conforme lo dispone el artículo 319 del C.G.P.. Corre entre el 18 de diciembre al 13 de enero de 2021.

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020

**SILVIA RENATA ROSALES HERRERA**  
**SECRETARIA**